



RADICADO No: 6992808

RECIBO No: 6992808

NUC RUE No:

MATRÍCULA: 226103-04

NIT: 900130755

SOLICITADO: ZILCA S A "EN LIQUIDACION"

FECHA Y HORA: 2020-02-28 10 31 A M

SOLICITANTE: ZILCA S A "EN LIQUIDACION"

CONTACTO: ZILCA S A "EN LIQUIDACION"

TELÉFONO:

USUARIO: Olga Sastoque

CONSECUTIVO: 20200228-0041

SEDE: CENTRO

jSjaGesklbanjk

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	09 075	RECURSO ADMINISTRATIVO	1	0,00	0,00	0,00
EFFECTIVO 0,00		CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00		SUBTOTAL 0,00	
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA 0,00	
TOTAL CANCELADO CERO PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL 0,00	

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Cartagena, 28 de Febrero de 2020
Radicado: 6992808-2020

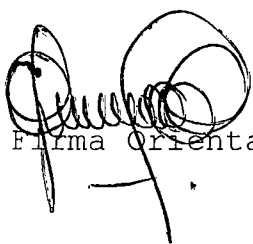
El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) JUAN CRECIAN GOMEZ quien exhibió el documento de identificación número 73138781, expedido el día 12 mes 11 año 1987, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.


De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente



Firma Orientador/Cajero

	LOCALIZACIÓN A USUARIOS	Código: REG-F-31
		Versión: 04

Fecha: <input type="text"/> 28/02 - 2020	Sede: <input type="text"/> Venturo
--	------------------------------------

Razón social o Nombre: ZICA S.A.

Número de Matrícula o NIT:

*Teléfono: <input type="text"/> 316 454 5051	*E-mail: <input type="text"/> Juan.Cecilia.gomez@helma.l.com
--	--

*Dirección: Bosque Transil #42-15

Nombre persona contacto: Juan Cecilia G.

✓ "ES IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS, POR CUANTO LA FALSEDAD EN LOS MISMOS SERÁ SANCIONADA CONFORME AL CÓDIGO PENAL"

*CAMPOS OBLIGATORIOS
FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA LEGIBLE

OBSERVACIONES:

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
E. S. D.

Actuación	RECURSO DE REPOSICIÓN - SUBSIDIARIO DE APELACIÓN CONTRA EL REGISTRO MERCANTIL DEL ACTA # 17 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019 DE REUNIÓN EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ZILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN
------------------	--

I. PODER PARA ACTUAR

MAURICIO PARDO OJEDA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía # 19'445.690 expedida en Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional # 41.445 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la sociedad **SERVIRENTING S.A.S. [SERVI S.A.S.]**, y de **JUAN FEDERICO PINEDA CORREA**, obrando en nombre propio, y en su condición de **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la sociedad comercial **ZILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN**.

II. PARTE RECURRENTE

Son las siguientes personas:

- 3.1** Es la sociedad comercial **SERVIRENTING S.A.S. [SERVI S.A.S.]**, constituida en legal forma, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, representada en legal forma por el señor **CARLOS JULIO GUERRERO HERNANDEZ**, quien es mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía # 79'513.530,

quien actúa en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL**, todo lo cual consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal adjunto, **EN SU CONDICIÓN DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ZILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, conforme consta en el título de acciones # 000173 adjunto a la presente que se aporta.

4.2 **JUAN FEDERICO PINEDA CORREA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. # 70'876.307 de La Estrella (Antioquia), obrando en nombre propio.

4.3 Es la sociedad comercial, **ZILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, constituida en legal forma, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, representada en legal forma por el señor **JUAN FEDERICO PINEDA CORREA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. # 70'876.307 de La Estrella (Antioquia), de conformidad con certificado de existencia y representación legal adjunto.

III. ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO

Contenido en el siguiente acápite:

CERTIFICA

Que por Extracto del Acta No. 17 del 04 de Diciembre de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de FEBRERO de 2020 bajo el número 157,199 del Libro IX del Registro Mercantil, se inscribe la ACCION SOCIAL de responsabilidad, y remoción del cargo del Liquidador Principal y Suplente de **JUAN FEDERICO PINEDA CORREA** Y **MAURICIO PRIETO SUAREZ** por esta causa.

El RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN, que nos ocupa es contra del **ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN # 157.199** del Libro IX del Registro Mercantil de fecha 25 de febrero de 2.020, mediante el cual se inscribió el **ACTA # 17**, correspondiente a la

REUNIÓN EXTRAORDINARIA GENERAL DE ACCIONISTAS celebrada el 4 de diciembre de 2019, con base en los hechos que más adelante se exponen.

IV. HECHOS

Me permito hacer un recuento de los antecedentes fácticos más relevantes para los efectos del presente recurso en los siguientes términos:

- 4.1** CIUDADELA INDUSTRIAL SAN JUAN S.A., convocó a una reunión extraordinaria general de accionistas de ZILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN, para el día 4 de diciembre de 2019.
- 4.2** La asamblea a que refiere el hecho inmediatamente anterior, la convoca bajo los términos del artículo 25 de la Ley 222 de 1995.
- 4.3** La convocatoria de la Asamblea a que se ha hecho referencia, determinó el siguiente orden del día:

El orden del día a atender será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la Reunión.
3. Decisión de iniciar la acción de responsabilidad social contra los actuales administradores e "implicará la remoción del administrador".
4. Designación de un nuevo liquidador.
5. Lectura y aprobación del acta.

- 4.4** La primera violación formal, se presenta en desarrollo del orden del día, donde en su punto primero se indicó como tal: "1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, sin embargo, la verificación **NO SE PUDO EFECTUAR** ya que tratándose ZILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN de una SOCIEDAD ANÓNIMA, se debió acudir al Libro de Registro de Accionistas para constatar quiénes se encontraban inscritos en su condición de accionistas y quiénes acudieron a la Asamblea.

En pleno desarrollo del punto de VERIFICACIÓN DEL QUORUM del orden del día, incluyendo mi representada, varios accionistas solicitaron que fuera presentado el Libro de Registro de Accionistas para su confrontación, y el Presidente de la asamblea manifestó que **NO TENÍA EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS, y más grave aún**, indicó que el llamado a lista lo hacía con base en una planilla, de tal suerte que se violó el derecho de acudir al Libro de Registro de Accionistas, por lo que **NO SE PUDO CONSTATAR** lo siguiente:

- [i] Si quien está acudiendo a la Asamblea objeto del presente recurso, en su supuesta condición de accionista se encuentra debidamente inscrito en el Libro de Accionistas de la sociedad, y por ende puede participar en la misma.
- [ii] Tampoco se pudo verificar lo reseñado en el artículo 397. del Código de Comercio que estipula:

*“ARTÍCULO 397. <MEDIDAS CONTRA ACCIONISTAS MOROSOS EN EL PAGO DE CUOTAS DE ACCIONES SUSCRITAS>. Cuando un accionista esté en mora de pagar las cuotas de las acciones que haya suscrito, **no podrá ejercer los derechos inherentes a ellas**. Para este efecto, la sociedad anotará los pagos efectuados y los saldos pendientes...”
(Resaltado y subrayado fuera de texto)*

Con base en lo anteriormente expuesto, estamos frente a **DECISIONES INEFICACES**, pues todos los conjuntos de decisiones tomadas durante la Asamblea no se hicieron con sujeción en cuanto a quórum, ya que no se pudo confrontar la veracidad y realidad del mismo, en los términos del artículo 190 del Código de Comercio que señala:

ARTÍCULO 190. <DECISIONES INEFICACES, NULAS O INOPONIBLES TOMADAS EN ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS>. Las decisiones tomadas en una reunión celebrada en contravención a lo prescrito en el artículo 186 serán ineficaces; las que se adopten sin el número de votos previstos en los estatutos

o en las leyes, o excediendo los límites del contrato social, serán absolutamente nulas; y las que no tengan carácter general, conforme a lo previsto en el artículo 188, serán inoponibles a los socios ausentes o disidentes.

4.5 La segunda violación con respecto al acta cuya inscripción es objeto de recurso, en el punto 3º del orden del día, [DECISIÓN DE INICAR LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CONTRA LOS ACTUALES ADMINISTRADORES E IMPLICARA LA REMOCIÓN DEL ADMINISTRADOR].

En el orden del día establecido en la citación se indicó "LA REMOCIÓN DEL ADMINISTRADOR", EN SINGULAR, NO DE LOS ADMINISTRADORES EN PLURAL, sin embargo, se decidió hacer la remoción del LIQUIDADOR tanto principal como suplente, en clara contradicción a lo establecido en el orden del día, pues en las reuniones extraordinarias se debe ocupar únicamente del orden propuesto en la respectiva convocatoria.

Ahora bien, con base en el numeral 1.11, Capítulo I del Título VIII de la Circular Única proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio tenemos que:

1.11. Abstención de registro por parte de las Cámaras de Comercio

Las Cámaras de Comercio deben abstenerse de efectuar la inscripción de actos, libros y documentos en los siguientes casos:

- Cuando la ley las autorice a ello. Por lo tanto, si se presentan inconsistencias de orden legal que por ley no impidan la inscripción, ésta se efectuará.*
- Cuando al hacer la verificación de identidad de quien radicó la solicitud de registro, de quien fue nombrado en alguno de los cargos o de los socios, se genere una inconsistencia en su identidad.*
- Cuando no exista constancia de aceptación de los nombrados como representantes legales, administradores (cuerpos colegiados) y revisores fiscales y/o cuando no se indique el número del documento de identidad y la fecha de expedición.*
- Cuando no se adjunte el acta o documento en que conste la posesión ante el organismo que ejerce la vigilancia y control para la inscripción de los nombramientos de representantes legales, administradores (cuerpos colegiados) y revisores fiscales en los eventos en que la ley lo establezca.*

- Cuando se presenten actos o decisiones ineficaces o inexistentes, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes y aplicables que rijan esta materia.”

Para el caso que nos ocupa, se tiene que se presentan inconsistencias y se presenten actos o decisiones ineficaces, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes y aplicables que rijan esta materia.

Es decir, que el control de legalidad a que están obligadas las Cámaras de Comercio, no solo se da por no cumplirse con la verificación del quórum, hecho insuperable al cual no se le dio cumplimiento [recuérdese que la confrontación del quórum se hizo sobre la base de una planilla y no del libro de registro de accionistas], , así como también, el abarcar decisiones no contempladas en el orden del día, y no cumplir con el señalamiento señalado en el presente escrito, de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Con base en lo anteriormente expuesto, es obligación de las Cámaras de Comercio verificar que los documentos que se alleguen para su registro NO adolezcan de vicios de ineficacia, inexistencia o que por expresa disposición legal no puedan ser inscritos.

Por todo lo expuesto anteriormente estamos frente a **DECISIONES NULAS**, por excederse los límites del contrato social, en los términos del artículo 190 del código de comercio que señala:

ARTÍCULO 190. <DECISIONES INEFICACES, NULAS O INOPONIBLES TOMADAS EN ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS>. Las decisiones tomadas en una reunión celebrada en contravención a lo prescrito en el artículo 186 serán ineficaces; las que se adopten sin el número de votos previstos en los estatutos o en las leyes, o excediendo los límites del contrato social, serán absolutamente nulas; y las que no tengan carácter general, conforme a lo previsto en el artículo 188, serán inoponibles a los socios ausentes o disidentes.

V. SOLICITUD

Con base en los hechos antes planteados, respetuosamente se solicita a la Cámara de Comercio de Cartagena, **REVOQUE** el ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN # 157.199 del Libro IX del Registro Mercantil de fecha 25 de febrero de 2.020, mediante el cual se inscribió el ACTA # 17, correspondiente a la REUNIÓN EXTRAORDINARIA GENERAL DE ACCIONISTAS celebrada el 4 de diciembre de 2019, **SUBSIDIARIAMENTE**, en caso de ser desfavorable el acto que no revoque el acto atacado, sea concedido el **RECURSO DE APELACIÓN** ante el superior, esto es la Superintendencia de Industria y Comercio.

VI. FUNDAMENTO JURÍDICO

Me sustento en la Ley 222 de 1.995, el artículo 182 y s.s. del Código de Comercio, artículo 190 y siguientes del Código de Comercio, estatutos de **ZILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, artículo 76 y siguientes del CPACA, y demás normas legales, vigentes y aplicables para el caso.

VII. COMPETENCIA

Son ustedes, señores de la Cámara de Comercio de Cartagena competentes, en razón a que los actos objetos de recursos fueron emitidos por su despacho.

VIII. PRUEBAS

Como sustento de lo expresado en esta escrito, se solicitan las pruebas que se describen a continuación:

14.1 DOCUMENTALES.

Sírvase tener como tales: i.) el Acta 17 de fecha 4 de diciembre de 2019, del ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN # 157.199 del Libro IX del Registro Mercantil de fecha 25 de febrero de 2.020.

Además, que sean tenidas como tales, me permito aportar las siguientes pruebas documentales:

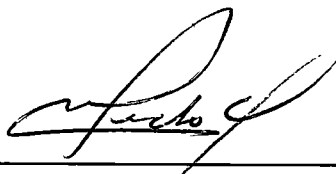
- 1) Poderes conferidos en legal forma.
- 2) Certificado de Existencia y Representación Legal de **SERVIRENTING SAS**.
- 3) Título de acciones # 000173 de **SERVIRENTING SAS**.
- 4) Certificado de Existencia y Representación Legal de **ZILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN**.

IX. NOTIFICACIONES

- 9.1** **SERVIRENTING SAS:** En la Calle 76 # 49 C - 26 de la ciudad de Barranquilla, correo electrónico carlos.guerrero@orgservi.com.
- 9.2** **ZILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN:** En la Carrera 56 # 7 C - 39, bodega # 3, centro industrial y empresarial Blocport Barrio Bellavista de la ciudad de Cartagena, correo electrónico zilca.liquidador@gmail.com.
- 9.3** **JUAN FEDERICO PINEDA CORREA:** En la Carrera 7ª # 156-68, oficina 1802, torre 3, de la ciudad de Bogotá, correo electrónico federico.pineda@tecsas.com.co.

9.4 El suscrito abogado las recibirá en la Carrera 14 # 127-10, oficina 207 de Bogotá, D.C. Teléfono: 316-6904469., correo electrónico mpardoabogado@gmail.com.

Atte,



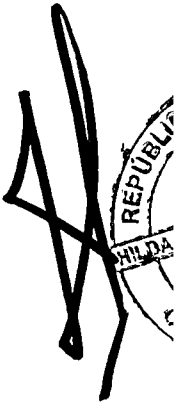
MAURICIO PARDO OJEDA
C.C. # 19'445.690 DE BOGOTA
T.P. # 41.445 del C. S. de la J.

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

E. S. D.

Asunto	RECURSO DE REPOSICIÓN - SUBSIDIARIO DE APELACIÓN CONTRA EL REGISTRO MERCANTIL DEL ACTA # 17 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ZILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN
Actuación	OTORGAMIENTO DE PODER



I. Poderdante: JUAN FEDERICO PINEDA CORREA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. # 70'876.307 de La Estrella (Antioquia), obrando en nombre propio, y en mi condición de LIQUIDADOR PRINCIPAL de la sociedad comercial **ZILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, constituida en legal forma, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, de conformidad con certificado de existencia y representación legal adjunto, atentamente le manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a los abogados en ejercicio que a continuación se señalan por medio del presente escrito.

II. Apoderados: Le otorgo poder especial, amplio y suficiente a los abogados en ejercicio doctores MAURICIO PARDO OJEDA, identificado con la C.C. No. 19.445.690 de Bogotá, y con T.P. No. 41.445 del C.S.J. y/o JUAN DE DIOS GALVIS NOYES, quien se identifica con la C.C. No. 19.050.899 de Bogotá y T.P. No. 11.644 del C.S. de la J., todos mayores de edad, vecinos de Bogotá D.C.


III. Objeto del mandato: Para que en mi nombre, así como también en nombre y representación de **ZILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, inicien, tramiten y lleven hasta su terminación proceso de RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN en contra del Acto de Inscripción en el Libro IX del Registro Mercantil que autorizó la inscripción del Acta # 17 del 4 de diciembre de 2.109, correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **ZILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, conforme a hechos y pretensiones que discriminarán en escrito pertinente, y hagan valer nuestros derechos e intereses.



Facultades: Confiero a los apoderados poder especial, amplio y suficiente, con todas las facultades de ley, y especialmente las de Conciliar, Recibir, Entregar, Conciliar, Transigir, Desistir, Sustituir, Reasumir, Aportar Documentos, Allanarse, Suscribir o Firmar en nombre y representación de la sociedad mandante, interponer los diversos recursos de ley, y en general todas las facultades propias de este mandato para la defensa de nuestros legítimos intereses, y las demás facultades consagradas en el artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, en consonancia con la parte Sustantiva del Código Civil referente al Negocio Jurídico del Mandato, reguladas en los artículos 2142 y siguientes, en armonía con los artículos 1262 y siguientes del Estatuto Comercial Colombiano (C. de Co.)

Sírvase reconocer personería en la forma y términos del presente escrito.

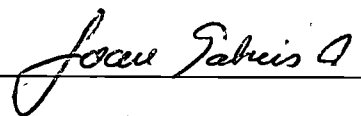
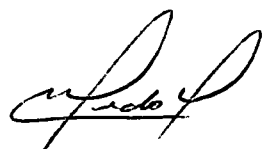
V. **Poderdante:**



JUAN FEDERICO PINEDA CORREA
C.C. # 70'876.307



V. **Apoderados: ACEPTO (AMOS):**

 _____ Juan De Dios Galvis Noyes C.C. No. 19.050.899 de Bogotá T.P. No. 11.644 del C.S. de la J.	 _____ Mauricio Pardo Ojeda C.C. No. 19'445.690 de Bogotá T.P. No. 41.445 C.S. de la J.
--	--

RAMILLO
SETENTA Y SIETE
DE BOGOTÁ D.C.

PROTECCIÓN DE DATOS
Autorizo a la Notaria 77 del Círculo de Bogotá D.C, para incorporar mis datos personales en su base de datos, únicamente en función de la actividad Notarial.
Ley Estatutaria 1581 de 2017
Decreto 960 de 1970

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA
77

ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D C Compareció:

PINEDA CORREA JUAN FEDERICO, quien exhibió. C.C. 70876307 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto Bogotá D.C Jueves, 27 de Febrero de 2020



V6636Z8OB2WQONAH

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

x *Juan Federico Pineda Correa*
FIRMA DECLARANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HILDA MARIA MAZA JARAMILLO
Notaria encargada
CÍRCULO NOTARIAL SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C.

HILDA MARIA MAZA JARAMILLO
NOTARIA 77 DEL CÍRCULO NOTARIAL SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C.

4wr4c3w4x4wxxwxw

JAR
RAMILLO
SETENTA Y SIETE
DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77



Recibo No.: 0006988263

Valor: \$6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaVnielcCFJjkNqn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ZILCA S.A. "EN LIQUIDACION"
Nit: 900130755-4
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-226103-04
Fecha de matrícula: 26 de Enero de 2007
Ultimo año renovado: 2017
Fecha de renovación: 07 de Abril de 2017
Grupo NIIF: No reportó

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaVnielcCFJjkNqN

Dirección del domicilio principal: Carrera 56 7 C 39 Bodega # 3 Centro Industrial y Empresarial Blockport Barrio Bellavista
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: zilca.liquidador@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6570008
Teléfono comercial 2: 3164989889
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 56 7 C 39 Bodega # 3 Centro Industrial y Empresarial Blockport Barrio Bellavista
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: zilca.liquidador@gmail.com
Telefono para notificación 1: 6570008
Teléfono para notificación 2: 3164989889
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ZILCA S.A. "EN LIQUIDACION" SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 4,269 del 30 de Diciembre de 2006, otorgada en la Notaría 2a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2007 bajo el número 51,420 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las anónimas denominada:

PROMOTORA ZONA INTERNACIONAL LOGISTICA DE CARGA DEL
CARIBE S.A. ZILCA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 3,024 del 05 de Septiembre de 2008, otorgada en la Notaría 2a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Septiembre de 2008 bajo el número 58,812 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

ZILCA S.A

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad fue declarada disuelta y esta en liquidación.

OBJETO SOCIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaVnielcCFJjkNqN

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad es el siguiente: Desarrollar, explotar y administrar plataformas logísticas de todo tipo y naturaleza a nivel nacional e internacional, de conformidad con las normas legales vigentes. La inversión en el desarrollo de plataformas logísticas en zonas de actividades logísticas, la prestación de los servicios de cargue, descargue y almacenamiento; importación y exportación de bienes y servicios; manejo de carga general entre otros; para lo cual podrá: a) Formular estudios de prefactibilidad y factibilidad, relacionados con el objeto social. b) Elaborar diseños arquitectónicos e ingenieriles relacionados con su objeto social. c) construir o contratar todo tipo de obras civiles relacionadas con su objeto social. d) Diseñar y construir todo tipo de artefactos relacionados con su objeto social. e) Adquirir los muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social. . f) Desarrollar todas las actividades industriales y comerciales y suscribir todos los contratos o convenios indispensables, así como celebrar cualquier negocio jurídico, que permita alcanzar el objeto societario. g) Realizar inversiones en todo tipo de activos que fortalezcan el patrimonio y generen rendimientos económicos y financieros h) Explotar por si mismo o por intermedio de terceras personas naturales y jurídicas, activos relacionados con el objeto social. j) Administrar plataformas logísticas de todo tipo y naturaleza, por si mismo o por intermedio de terceras personas naturales y jurídicas. j) Los demás actos y contratos directamente relacionados con el objeto de la sociedad y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. k) Diseñar, crear, registrar, Proteger y explotar marcas de fábrica o comerciales o de servicio, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos o modelos industriales, nombres comerciales, de conformidad con las normas legales vigentes. l) Ejercer las representaciones comerciales e industriales de empresas nacionales y extranjeras. Podrá importar y exportar bienes para el desarrollo de su objeto social. m) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y, celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. n) Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aporte en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o accionistas en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberles; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y, adquirir u otorgar Concesiones para su explotación; y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaVnielcCFJjkNQn

carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, y todas o aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la experiencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. o) Desarrollar por si misma o por intermedio de terceras personas jurídicas sin ánimo de lucro y de utilidad común, un centro de investigaciones y desarrollo (I & D) en Supply Chain Management y Logística. p) Desarrollar por si misma o por intermedio de terceras personas naturales o jurídicas, un centro de educación o capacitación y entrenamiento en el campo de la logística. Crear o participar en entidades sin ánimo de lucro que propicien la responsabilidad y el compromiso social con la comunidad de la zona pie influencia del proyecto.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$10.000.000.000,00	10.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$5.894.488.000,00	5.894.488	\$1.000,00
PAGADO	\$5.753.106.000,00	5.753.106	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La promotora contará con un Director Ejecutivo designado por la Junta Directiva, quien será el secretario de la misma; además llevará la representación legal de la sociedad y tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales y o accidentales.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Las funciones del Director Ejecutivo y de su suplente son las siguientes: 1) Representar legalmente a la sociedad ante los mismos socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas. 2) Elaborar, presentar y difundir los estados financieros de la compañía, dentro de los plazos establecidos, tanto los de propósitos general como los específicos o consolidados y certificarlos con su firma. 3) Rendir cuentas comprobadas y elaborar un informe de su gestión, al final de cada ejercicio, para ser presentadas a la Asamblea General de Socios, así como cuando se retire del cargo. 4) Celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y contratos en desarrollo del objeto social de la compañía o que se relacionen con la existencia de la sociedad dentro de los límites que estos estatutos le señalen. 5) Autorizar con su firma todos los documentos públicos que deban otorgarse en desarrollo del objeto social. 6) Nombrar y remover a los demás empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones, conforme a las autorizaciones de la junta directiva. 7) Convocar a la Asamblea General de Socios y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, en la época fijada por los

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No.15 del 1 de Abril de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea ordinaria de Accionistas por derecho propio celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Abril de 2019 bajo el número 148,545 del Libro IX del Registro Mercantil.

LIQUIDADOR SUPLENTE MAURICIO PRIETO SUAREZ C 19.325.453 DESIGNACION

Por Acta No.15 del 1 de Abril de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea ordinaria de Accionistas por derecho propio celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Abril de 2019 bajo el número 148,545 del Libro IX del Registro Mercantil.

LIQUIDADOR PRINCIPAL JUAN FEDERICO PINEDA CORREA C 70.876.307 DESIGNACION

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

CERTIFICA

Que por Acta No.15 del 1 de Abril de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea ordinaria de Accionistas por derecho propio celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Abril de 2019 bajo el número 148,544 del Libro IX del Registro Mercantil, se inscribe la acción social de responsabilidad y remoción del cargo del liquidador principal de CAMILO ALBERTO CRIVALES GUTIERREZ por esta causa.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS

estados, la ley, o cuando lo exijan las necesidades de la compañía. 8) Conciliar judicial o extrajudicialmente en los procesos civiles, comerciales, laborales o administrativos. 9) Solicitar la constitución de Tribunales de Arbitramento, previa aprobación de la junta directiva. 10) Las demás tendientes al desarrollo del objeto social. LIMITACIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y SU SUPLENTE: El Director Ejecutivo y su suplente requerirán de autorización de la Junta Directiva para: a) La celebración de todo acto o contrato que supere la suma de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) La enajenación, gravamen, limitación de dominio, disposición y en general cualquier otro acto diferente de los de mera conservación y custodia de los bienes de la sociedad. c) Para traspasar, enajenar o arrendar la totalidad de la empresa o la totalidad de los haberes de esta. d) Para garantizar obligaciones de terceros o de los socios de la sociedad. e) Obtener autorización de la junta directiva para la suscripción de contratos de garantía.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kavntelcftjknõn

Cámara de Comercio de Cartagena



Certificado Existencia Y Representación Fecha de expedición: 25/02/2020 - 5:08:14 PM

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaVnielcCFJjkNqn

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DESIGNACION	N 890.480.184

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	EUGENIO HERNANDEZ DESIGNACION	C 17.138.779
-----------	----------------------------------	--------------

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	JULIAN GOMEZ SALCEDO DESIGNACION	C 79.553.685
-----------	-------------------------------------	--------------

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	CIUADAELA INDUSTRIAL SAN JUAN S.A. DESIGNACION	N 900.078.146
-----------	--	---------------

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	EQUIMON S.A. DESIGNACION	N 860.041.632
-----------	-----------------------------	---------------

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	VELCARGA DESIGNACION	N 806.014.025
-----------	-------------------------	---------------

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaVnielcCFJjkNqN

Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL JAIME CASTAÑEDA BORRERO C 79.146.592
DESIGNACION

Por acta número 5 del 25 de marzo de 2009, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 9 de febrero de 2010, en el libro 9, bajo el número 65228

PRINCIPAL COLFECAR N 860.054.482
DESIGNACION

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL JAVIER BUSTILLO PERTUZ C 73.082.526
DESIGNACION

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE JOSE AGUSTIN HERNANDEZ C 7.479.704
GALINDO
DESIGNACION

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE CARLOS FELIPE SALCEDO C 14.886.047
DESIGNACION

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE PATRICIA COLLINS MONTAÑO C 45.468.848
DESIGNACION

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaVnielcCFJjkNqn

Registro Mercantil.

SUPLLENTE	SERVIENTREGA DESIGNACION	N	860.512.330
-----------	-----------------------------	---	-------------

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLLENTE	DANIEL GARNER DESIGNACION	P	9.069.572
-----------	------------------------------	---	-----------

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLLENTE	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA DESIGNACION	N	890.480.041
-----------	---	---	-------------

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLLENTE	FENALCO DESIGNACION	N	890.480.024
-----------	------------------------	---	-------------

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLLENTE	AGENCIA MARITIMA ALTAMAR DESIGNACION	N	800.181.561
-----------	---	---	-------------

Por Acta No. 005 del 25 de Marzo de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Febrero de 2010 bajo el número 65,228 del Libro IX del Registro Mercantil.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ORLANDO PEREZ BALDRICH DESIGNACION	C 12.271.311

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaVnielcCFJjkNqñ

Por Escritura Pública No. 4,269 del 30 de Diciembre de 2006, otorgada en la Notaría 2a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2007 bajo el número 51,420 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA C 73.107.840
DESIGNACION

Por Escritura Pública No. 4,269 del 30 de Diciembre de 2006, otorgada en la Notaría 2a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2007 bajo el número 51,420 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

Que por documento privado del 30 de Julio de 2018 otorgado en Cartagena, el cual figura inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Julio de 2018 bajo el número 142,479 del Libro IX del Registro Mercantil, el señor CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA, quien actúa como revisor fiscal suplente de esta sociedad, informó a esta Cámara de Comercio que RENUNCIÓ a dicho cargo desde el día 05 de Junio del año 2018.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
3,024	09/05/2008	2a. de Cartagena	58,812	09/12/2008
3,740	10/26/2009	2a. de Cartagena	65,227	02/09/2010
013	12/01/2016	Acta de Asamblea	131,045	04/17/2017

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 5210

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: PROMOTORA ZILCA S.A.
Matrícula No.: 09-226104-02
Fecha de Matrícula: 26 de Enero de 2007
Ultimo año renovado: 2017
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: BRR BOSQUE Dg 21 No.42-15 OF 05
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaVnielcCFJjkNqN

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

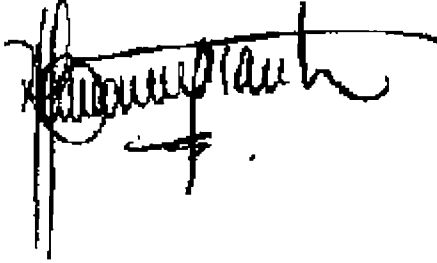
De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaVnielcCFJjkNqn





Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

E. S. D.

Asunto	RECURSO DE REPOSICIÓN - SUBSIDIARIO DE APELACIÓN CONTRA EL REGISTRO MERCANTIL DEL ACTA # 17 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ZILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN
Actuación	OTORGAMIENTO DE PODER

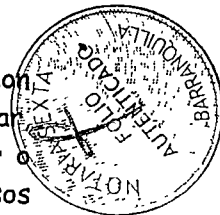
I. Poderante: La sociedad comercial **SERVIRENTING S.A.S. - SERVI S.A.S.**, sociedad comercial constituida en legal forma, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, con NIT # 900.300.837-1, representada por **CARLOS JULIO GUERRERO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con Cédula de Ciudadanía # 79'513.530, de conformidad con certificado de existencia y representación legal adjunto, atentamente le manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a los abogados en ejercicio que a continuación se señalan por medio del presente escrito.

II. Apoderados: Le otorgo poder especial, amplio y suficiente a los abogados en ejercicio doctores **MAURICIO PARDO OJEDA**, identificado con la C.C. No. 19.445.690 de Bogotá, y con T.P. No. 41.445 del C.S.J. y/o **JUAN DE DIOS GALVIS NOYES**, quien se identifica con la C.C. No. 19.050.899 de Bogotá y T.P. No. 11.644 del C.S. de la J., todos mayores de edad, vecinos de Bogotá D.C.

III. Objeto del mandato: Para que en nombre y representación de **SERVIRENTING S.A.S. - SERVI S.A.S.**, inicien, tramiten y lleven hasta su terminación proceso de **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** en contra del Acto de Inscripción en el Libro IX del Registro Mercantil que autorizó la inscripción del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **ZILCA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, conforme a hechos y pretensiones que discriminarán en escrito pertinente, y hagan valer nuestros derechos e intereses.

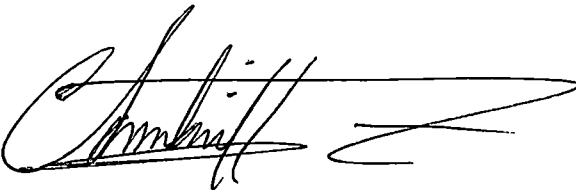


IV. Facultades: Confiero a los apoderados poder especial, amplio y suficiente, con todas las facultades de ley, y especialmente las de Conciliar, Recibir, Entregar, Conciliar, Transigir, Desistir, Sustituir, Reasumir, Aportar Documentos, Allanarse, Suscribir o Firmar en nombre y representación de la sociedad mandante, interponer los diversos recursos de ley, y en general todas las facultades propias de este mandato para la defensa de los legítimos intereses de **SERVIRENTING S.A.S. - SERVI S.A.S.** y las demás facultades consagradas en el artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, en consonancia con la parte Sustantiva del Código Civil referente al Negocio Jurídico del Mandato, reguladas en los artículos 2142 y siguientes, en armonía con los artículos 1262 y siguientes del Estatuto Comercial Colombiano (C. de Co.)



Sírvase reconocer personería en la forma y términos del presente escrito.

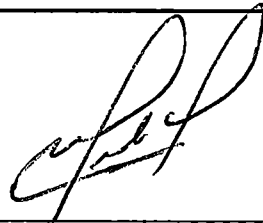
V. Poderante:



CARLOS JULIO GUERRERO HERNANDEZ
C.C. # 79'513.530
Representante Legal de
SERVIRENTING S.A.S. - SERVI S.A.S.,

MENTO
ARIA SEX
IBARRAN

V. Apoderados: ACEPTO (AMOS):

<p>_____ Juan De Dios Galvis Noyes C.C. No. 19.050.899 de Bogotá T.P. No. 11.644 del C.S. de la J.</p>	<p> _____ Mauricio Pardo Ojeda C.C. No. 19'445.690 de Bogotá T.P. No. 41.445 C.S. de la J.</p>
---	---



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO



Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Seis (6) del Círculo de Barranquilla, compareció:

CARLOS JULIO GUERRERO HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079513530 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2o4mxv9bhncg
09/12/2019 - 09:53:12:273



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

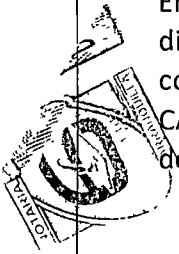
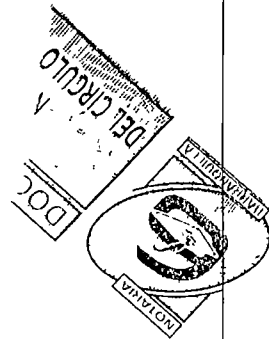
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información RECURSO DE REPOSICION / CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA .

PEDRO ENRIQUE MIRANDA CUETO
Notario seis (6) del Círculo de Barranquilla - Encargado



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2o4mxv9bhncg





Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 27/11/2019 - 08:49:03

Recibo No. 7752057, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RW321693FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

SERVIRENTING S.A.S.

Sigla: SERVI S.A.S.

Nit: 900.800.837 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 479.569

Fecha de matrícula: 17/07/2009

Último año renovado: 2019

Fecha de renovación de la matrícula: 06/05/2019

Activos totales: \$5.631.516.139,00

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 76 No 49 C - 26 PI 2

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: contador@servirenting.com

Teléfono comercial 1: 3684400

Dirección para notificación judicial: CL 76 No 49 C - 26 PI 2

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: contador@servirenting.com

Teléfono para notificación 1: 3684400

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 13/05/2009, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/07/2009 bajo el número 150.848 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada SERVIRENTING S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 27/11/2019 - 08:49:03

Recibo No. 7752057, Valor: 5,800

COBIGO DE VERIFICACIÓN: RW321693FF

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	20/01/2011	Asamblea de Accionista	168.148	04/04/2011	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad que por medio del presente documento se constituye, tendra entre otras las siguientes actividades: Servicio de alquiler de toda clase de vehiculos publicos y particulares, propios o de terceros, alquiler de toda clase de equipos y maquinaria, servicio de transporte nacional e internacional de carga terrestre, aereo, maritimo y fluvial, servicio de transporte de pasajeros y escolar, operador de transporte colombiano y multimodal, podra ser comisionista de transporte, ejercera actividades a de agenciamiento y consolidacion a empresas tansportadoras de pasajeros, carga y objetos postales ya sean nacionales o intenacionales, la prestacion de asesoria en promocion de mercadeo, direccion, administracion, ventas, valores, agregados y demas que tengan que ver con las actividades anteriores y cualquier otra actividad comercial o civil licita. En desarrollo de su objeto social la sociedad podra realizar las actividades, negocios, operaciones, actos, a contratos directamente retacionados con su objeto social, necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, tales como: A) Adelantar estudios de promocion de sus servicios a nivel nacional e internacional. B) Asumir la representacion de personas naturales o juridicas nacionales o extanjeras, que intervengan o se dediquen a labores similares, complementarias o afines. C) Prestar el servicio especializado a terceros de atencion al cliente por cualquier medio. D) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para toda clase de equipos, maquinarias y vehiculos publicos y/o particulares, así como la representacion de agencias internacionales en adquisicion y venta de repuestos, ensamblaje y demas accesorios relacionados con el servicio de taller automotriz. E) Comprar, arrendar, vender o afectar bienes muebles o inmuebles para el cumplimiento del objeto social. F) Abrir almacenes y depositos para la venta, distribucion y guarda mercancias y demas productos vinculados a su actividad comercial. G) Celebrar contratos de agencia comercial. H) Representar, fusionarse con sociedades que tengan un objeto similar o complementario. I) Adquirir, suscribir, negociar o vender acciones o partes de interes social en sociedades que tengan objeto similar o comlementario. J) Participar en licitaciones o concursos publicos o privados directamente o bajo la modalidad de consorcio, union temporal o cualquier otra forma de asociacion o forma societaria. K) Servicio de Renting Inmobiliario. L) Servicio de Renting de toda clase de vehiculos Blindados. LL) Servicio de Renting Operativo. M) Servicio de Renting de Bienes de Equipos. N) Servicio de Renting de Equipos y Maquinaria Pesada y aquellas relacionadas con el sector Industrial. Ñ) Servicio de Renting Informaticos, Ofimaticos y Tecnologicos. O) Servicio de Renting en General aplicado a cualquier actividad Comercial, Industrial, Servicios y Productivo de Bienes y servicios. En ningun caso la sociedad podra constituirse en garante de terceras personas, sin que medie autorizacion expresa de la asamblea general de accionistas.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 27/11/2019 - 08:49:03

Recibo No. 7752057, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RW321693FF

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción número 275.016 de 22/10/2014 se registró el acto administrativo número número 83 de 08/10/2014 expedido por Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: N771000 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Actividad Secundaria Código CIIU: N773000 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

Otras Actividades 1 Código CIIU: H492300 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$400.000.000,00
Número de acciones	:	400.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	\$400.000.000,00
Número de acciones	:	400.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$400.000.000,00
Número de acciones	:	400.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La sociedad para su direccion y administracion contratara con los siguientes organos: Asamblea General de Accionistas, Gerente con su respectivo Subgerente. La asamblea general de accionistas ejercera las siguientes funciones entre otras: Elegir y remover libremente al representante legal de la sociedad para un periodo de dos años y fijarle su asignacion.

Emitir

el reglamento de colocacion de acciones. Constituir la reservas que deba hacer la sociedad. Indicar sus destinacion.

Resolver sobre todo lo relativo a la

cesion de acciones asi como la admision de nuevos socios. Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores de los bienes sociales o contra cualquier otra persona que hubiere incumplido sus obligaciones y ocasionado daño o perjuicio a la sociedad. La sociedad tendra un gerente, con un subgerente que reemplazara al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El gerente es el representante legal de la sociedad, por lo tanto, podra ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen con el giro ordinario de los negocios sociales, sin limitacion alguna. El gerente en especial tendra las siguientes funciones entre otras:



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 27/11/2019 - 08:49:03

Recibo No. 7752057, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RW321693FF

Ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con el funcionamiento de la sociedad. Usar de la firma o razón social. Celebrar todos los actos y negocios que crea conveniente para el buen éxito económico y para el desarrollo del objeto social, siendo entendido que el ejercicio de tales funciones podrá comprometer en todo o en parte los bienes de la empresa, enajenarlos, gravarlos con hipoteca o prenda, permutarlos, etc.

Transigir, desistir, recibir o interponer todo género de recursos.

Dar y

recibir dinero en mutuo, operaciones con bancos, con particulares o con cualquier clase de entidades de crédito, nacionales o extranjeras, estipulando el tipo de interés, plazos, garantías y demás condiciones del respectivo negocio. Celebrará el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar

letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualquier otro instrumento negociable, así como negociar estos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descontarlos, afianzarlos, descargarlos, aceptarlos, etc. Firmar solicitudes y formularios de autorización de blindaje de los vehículos de propiedad de la compañía ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o ante la autoridad competente o que tenga facultades para decidir al respecto con el objetivo de obtener registros, permisos o licencias legales y poder prestar el servicio de alquiler de vehículos blindados a personas naturales o jurídicas nacionales o de carácter extranjero con domicilio en el país o en el extranjero.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 13/05/2009, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/07/2009 bajo el número 150.848 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Guerrero Hernandez Carlos Julio	CC 79513530

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 18/02/2019, otorgado en Barranquilla por Asesorías, Auditorías & Consultorías S.A.S., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/03/2019 bajo el número 358.587 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal.	
Diaz Gutierrez Mario	CC 8747679

Nombramiento realizado mediante Acta número 13 del 18/02/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/03/2019 bajo el número 358.584 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Asesorías Auditorías & Consultorías SAS AAUDIC SAS	NI 900357833

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 27/11/2019 .- 08:49:03

Recibo No. 7752057, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RW321693FF

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



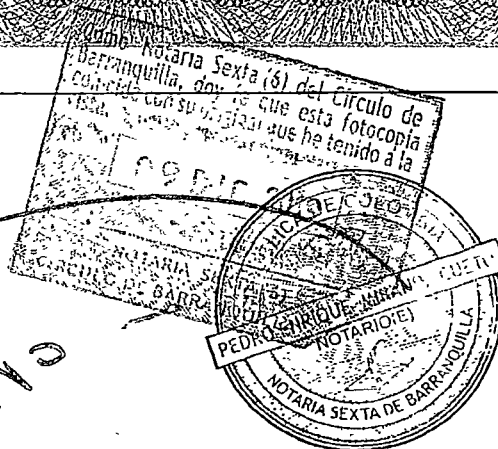
TIPO: _____
TÍTULO DE ACCIONES No. _____

El suscrito Director de la PROMOTORA DE LA ZONA INTERNACIONAL LOGISTICA DE CARGA DEL CARIBE ZILCA S.A. NIT: 900.130.755-4 sociedad con domicilio principal en Cartagena, constituida mediante la escritura pública número 4269 del 30 de Diciembre del año (2006) de la notaria Segunda de Cartagena, expedimos el presente título de acciones ORDINARIAS a la orden de: SERVIRENTING S.A.S.

por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (395.888) acciones de un valor nominal de UN MIL PESOS (\$1.000,00) cada una (\$ 395.888.000*)

Parameu Loza S
DIRECTOR

LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 14 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 389 DEL CÓDIGO DE COMERCIO



DERECHOS QUE CONFIEREN

Cada Acción conferirá a su propietario los siguientes derechos: a) Participar en las deliberaciones de la asamblea de accionistas y votar en ella; b) En caso de generarse utilidades, recibir la parte proporcional que le corresponde en los beneficios sociales, con sujeción a la ley y a estos estatutos; c) Negociar las acciones de conformidad con el procedimiento establecido en los presentes estatutos; d) Inspeccionar los libros, documentos y papeles en los plazos señalados por la ley; e) Recibir la parte proporcional de los activos que le corresponda al tiempo de hacer la liquidación previo el pago del pasivo externo de la compañía; f) Suscribir preferencialmente las nuevas acciones que emita la sociedad, conforme a las normas legales estatutarias y reglamentarias; g) El derecho preferencial a participar como accionista en la sociedad operadora de la central de carga, si ésta se llegare a constituir; h) Las demás que se deriven de las disposiciones legales, de estos estatutos y de las resoluciones de la Asamblea de Accionistas.

ESPACIO PARA ENDOSO

Yo, _____ Con C.C. expedida en _____ endoso el presente título de acciones a la orden de _____, identificado con la C.C. _____ expedida en _____ Fecha: _____

